

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS
COLEGIO CLARO DE LUNA COLLEGE
AÑO 2023

ARTICULO 1º: En cumplimiento a la normativa vigente, se elabora el siguiente Reglamento Interno de Becas, requisito obligatorio para los Establecimientos Educativos adscritos al sistema de **Financiamiento Compartido**, el cual regirá durante el año escolar **2023**.

Se informa que el Colegio CLARO DE LUNA COLLEGE **NO** está adscrito al régimen **Subvención Escolar Preferencial, Ley SEP** (alumnos prioritarios), por lo tanto, los alumnos que tengan este beneficio no podrán hacer uso de él.

Es importante considerar que el colegio, además de entregar becas a muchas familias del establecimiento, debe otorgar el 15% de gratuidad del total de alumnos matriculados, teniendo como criterio de selección a las familias en situación de **VULNERABILIDAD**, DS 196 de Educación.

ARTICULO 2º: La postulación a beca es para aquellos apoderados que, con el máximo de veracidad y transparencia, consideran que ameritan postular y acceder a este beneficio.

Esta exención en el pago tendrá la duración del año escolar vigente.

El porcentaje de exenciones por causas socioeconómicas se basarán en los siguientes puntos:

- Ingreso Familiar
- Hechos o eventos catastróficos ocurridos a la familia. (Enfermedades graves, incendio, etc.)
- Número de hijos matriculados en el establecimiento. (Tres hijos, 50% en la tercera colegiatura y Cuatro hijos o más ,100% en la cuarta colegiatura).

ARTICULO 3º: Las postulaciones deberán hacerse a más tardar el **día Viernes 21 de octubre de 2022**, las personas que no presenten la documentación dentro del plazo establecido, quedarán **eliminadas automáticamente**.

ARTÍCULO 4º: Los apoderados podrán postular al beneficio mediante la presentación de un formulario, (el cual debe ser solicitado según se indica en el artículo 12º) adjuntando a este los siguientes documentos, según sea el caso:

1.- Ingresos Mensuales del Grupo Familiar (Documentos que acredite ingresos mensuales):

-Trabajador dependiente: deberá presentar las liquidaciones de sueldo de enero a agosto de 2022, cada uno de los integrantes del grupo familiar con este tipo de ingresos.

-Trabajador independiente: deberá presentar Formulario 22 del SII en modo compacto correspondiente a la Declaración de Impuesto a la Renta año 2022, además del formulario 29 desde el mes de enero a agosto de 2022.

-Profesionales y trabajadores a honorarios: deberán presentar resumen de boletas honorarios emitidas en lo que va del año, además de las boletas de honorarios de enero a agosto de 2022 y declaración anual de renta 2022.

-Trabajador Cesante: debe presentar Finiquito visado por la Inspección del Trabajo. Si se encuentra recibiendo seguro de cesantía, deberá presentar la cartola de giros con los meses que será beneficiado (meses con fecha de pago y monto)

-En caso de percibir pensiones de alimentos: debe presentar acta de mediación o acta de sentencia de Juzgado de familia, además de la fotocopia de libreta de los pagos realizados. Si la pensión es otorgada por mutuo acuerdo extrajudicial se debe presentar declaración notarial donde aparezca el monto mensual entregado.

*** LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR QUE NO PUEDEN ACREDITAR INGRESOS DEBEN PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL CON EL MONTO TOTAL MENSUAL PERCIBIDO.**

2.- Certificado de AFP de las cotizaciones previsionales de los últimos 12 meses de las personas que aportan al ingreso familiar.

3.- Certificado de afiliación a ISAPRE o FONASA con indicación de tramo, según corresponda.

4.- Documentos que acrediten situaciones especiales: si algún miembro de la familia, que dependa del grupo familiar, padece una enfermedad catastrófica, deberá acreditarlo con la documentación correspondiente.

5.- Comprobante de dividendos hipotecarios o arriendo.

6.- Certificado de alumno regular del semestre vigente, de todos los estudiantes que forman parte del grupo familiar (con excepción del postulante), **incluyendo a los mayores de 18 años.**

7.- Cartola del Registro Social de Hogares (RSH). Este documento es obligatorio para la postulación.

8.-Fotocopia del Carnet de Identidad, por ambos lados, de todos los miembros de la familia que integran el grupo familiar que sean mayores de edad.

9.- Si hubiese otro motivo pertinente para solicitar la beca, presentarlo por escrito, respaldado con el documento que lo acredite.

ARTICULO 5º: Los documentos deben ser enviados al correo electrónico becasclarodelunacollege@gmail.com, no se recibirán documentos por otro medio.

ARTICULO 6º: El Colegio Claro de Luna College se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados. **Por lo que de considerarse necesario la Trabajadora Social encargada del proceso realizará una verificación vía telefónica. En caso de requerir más información, excepcionalmente se coordinará una entrevista presencial con el apoderado responsable de la entrega de la documentación.**

ARTICULO 7º: Los apoderados que presenten documentación o información adulterada o falsa, automáticamente serán **excluidos** del proceso de postulación para el próximo año.

ARTICULO 8º: Requisitos para postular a becas:

A.- De los alumnos(as)

- 1.- Ser alumno regular del Establecimiento Educacional.
- 2.- Cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo y en los Reglamentos Internos del Colegio (Disciplina y Evaluación), especialmente en lo que se refiere a su presentación personal y al comportamiento dentro y fuera del Establecimiento Educacional.

B.-De los padres y apoderados

- 1.- Aceptar el Proyecto Educativo Institucional y apoyar las orientaciones de los Reglamentos Internos del colegio y las que emanen de la Dirección del Establecimiento.
- 2.- Mantener los pagos de colegiaturas al día.

ARTICULO 10º: Se pierde este beneficio

- 1.- Por término del año escolar, ya que la beca se otorga solamente por el año lectivo.
- 2.- Por faltas al Reglamento de Convivencia Escolar y del Proyecto Educativo en general.
- 3.- Por no pago oportuno de las colegiaturas.

ARTICULO 11º: Duración del beneficio

- 1.- La beca de escolaridad otorgada durará el año escolar vigente (marzo a diciembre).
- 2.- La beca de escolaridad cubrirá cuotas por concepto de colegiatura mensual, **sin considerar Cuota 01**

ARTICULO 12º: Procedimiento para solicitar una beca

- 1.- El apoderado deberá descargar de la página **www.clarodelunacollege.cl** el Formulario de Solicitud de Beca o en **forma excepcional** podrá retirarlo en el Establecimiento Educacional, previa coordinación de fecha y hora con la Administración del colegio.
- 2.- Enviar el Formulario de Solicitud de Beca, con toda la documentación solicitada al correo electrónico, **becasclarodelunacollege@gmail.com** hasta el **viernes 21 de octubre de 2022**.
- 3.- La respuesta de aceptación o de rechazo a la Solicitud de Beca, se entregará el **día Lunes 22 de Noviembre de 2022**.
- 4.- La respuesta será enviada a los correos electrónicos, informados por los apoderados, a **partir del Lunes 22 de Noviembre 2022**.
- 5.- Si el apoderado que ha recibido la respuesta a su Solicitud de Beca no realiza el proceso de matrícula en la fecha indicada sin justificación, perderá la vacante y el beneficio.

ARTICULO 13º: Situaciones no resueltas.

Toda situación no prevista en el presente Reglamento Interno de Becas, será resuelta en primera instancia por la Comisión de Becas. (Directora, Sostenedora y Trabajadora Social)

ARTICULO 14º: Postulaciones incompletas: la **NO** presentación completa de la información requerida, facultara a la comisión de becas a dejar sin efecto tal postulación por falta de antecedentes.

ARTICULO 15º: Apelación: Los Padres y Apoderados de los estudiantes que no resultaron favorecidos con la Beca, tendrán derecho a apelar por escrito a la Directora del Establecimiento Educacional, en un plazo de **hasta 5 días hábiles** después de haber sido entregados los resultados. Ella será quien resuelva en única instancia e informará al Apoderado de su decisión en un plazo de 10 días hábiles.